SC36-INTV-CCCE-01792-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2025

Señora:
MARIA FERNANDA QUIÑONES
Representante Legal
YIZA YELENA ARAGÓN LOZANO
Directora de Proyecto
CCCE
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Convenio No: CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 MODIFICACIÓN FECHA FINAL AF
AREA	**TÉCNICA**

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios recibida con Radicados SC36-0332-2025 de 22 de octubre de 2025 y, con solicitud de revisión con radicado **SC36-1677-2025-REC** de fecha 04 de diciembre de 2025; con asunto "CO1.PCCNTR.8354684 -CCCE-Solicitud modificación cronograma*".*

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0023-2025-REC, informó que el día **14 de octubre de 2025**, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 16 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-CCCE-00061-2025 (Radicado SENA 72025394696 del 16 de octubre de 2025) la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto YIZA YELENA ARAGÓN LOZANO identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 42.158.712.

- Mediante oficio del 21 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-CCCE-00167-2025 (radicado SENA 72025400917 del 21 de octubre de 2025) la interventoría informa que la CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO CCCE, dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 mediante radicado SC36-INTV-CCCE-00497-2025 (Radicado SENA 72025418939 del 01 de noviembre de 2025)

- La interventoría aprobó segundo y tercer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 mediante radicado SC36-INTV-CCCE-01101-2025 (Radicado SENA 72025442345 del 19de noviembre de 2025)

- La interventoría aprobó modificación según radicado de interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-CCCE-00634-2025 (Radicado SENA 72025426547 del 19 de noviembre de 2025).

- La interventoría aprobó modificación según radicado de interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-CCCE-01528-2025 (Radicado SENA 72025458876 del 29 de noviembre de 2025)

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO CCCE solicitó a la interventoría, solicitó mediante radicado SC36-1677-2025-REC cambio de fecha de ejecución de la acción de formación No. 3 REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE, cambio de capacitador de la acción de formación No. 4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES; acción de formación No. 6 E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA y cambio de dirección de ejecución de la acción de formación No. 4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES sin afectación a los beneficiarios ni presupuesto del proyecto.

Fundamenta su solicitud así:

> *De manera atenta, y en el marco del Convenio No. CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 suscrito entre CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA nos permitimos solicitar modificación del cronograma tal*
>
> *Cambio de fecha ejecución de la acción de formación No. 3 REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE.*
> *Cambio de docente AF No. 4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES Y AF No. 6 E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA.*
> *Cambio de dirección de ejecución de AF No. 4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES.*
>
> *En atención a las necesidades operativas identificadas durante el desarrollo del proyecto, se requiere realizar los siguientes cambios:*

1. Cambio de fecha de ejecución de la Acción de Formación No. 3: "Realidad Virtual y Aumentada para Potenciar el E-Commerce"
La modificación de la fecha se solicita debido a que al capacitador se le presentó un inconveniente de fuerza mayor lo cual no le permite estar en la fecha definida inicialmente. Este cambio permitirá asegurar que los beneficiarios cuenten con las herramientas, insumos y tiempos adecuados para una experiencia práctica óptima, manteniendo la calidad y pertinencia de los contenidos programados.

2. Cambio de capacitador en la AF No. 4: "Estrategia y Comunicación para Líderes Digitales" y en la AF No. 6: "E-Commerce sin Código y Automatización de Pagos y Logística"
El cambio de capacitador se realiza debido a que se le presentó imprevistos personales que le impiden asumir las sesiones en las fechas programadas. Las nuevas capacitadoras propuestas cuentan con la idoneidad, experiencia y formación requeridas para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la acción de formación, así como la continuidad y coherencia pedagógica de las actividades previstas.

ACCION DE FORMACION	PERFIL	NUEVO CAPACITADOR
ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	Administradora de empresa con 7,5 años de experiencia en temas relacionados con la temática de la acción de formación	KELLY JOHANA SIERRA MORALES
E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA	Comunicadora social con alrededor de 4,5 años de experiencia en temas relacionados con la temática de la acción de formación	DIANA MARCELA CASTRO PAZ

3.Cambio de dirección de ejecución de la AF No. 4: "Estrategia y Comunicación para Líderes Digitales" La modificación del lugar de ejecución responde a la necesidad de disponer de un espacio que cumpla con las condiciones y capacidad requeridas para el adecuado desarrollo de la acción formativa. El nuevo lugar garantiza mejores condiciones de acceso, infraestructura y soporte logístico para los participantes, favoreciendo la eficiencia operativa del proceso formativo.

En coherencia con lo expuesto, se solicita realizar los cambios mencionados anteriormente, quedando de la siguiente manera:

- Cambio de fecha de ejecución de la acción de formación No. 3 REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE

ACCION DE FORMACION	FECHA INICIO ACTUAL	FECHA FIN ACTUAL	FECHA INICIO SOLICITADA	FECHA FIN SOLICITADA
REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE	2025-12-10	2025-12-10	2025-12-11	2025-12-11

- Cambio de capacitador de la acción de formación No. 4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES

ACCION DE FORMACION	CAPACITADOR ACTUAL	NUEVO CAPACITADOR
ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	MICHAEL HERNÁNDEZ SEGURA	KELLY JOHANA SIERRA MORALES

- Se solicita cambio de dirección de ejecución de la acción de formación No. 4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES

ACCION DE FORMACION	DIRECCIÓN ACTUAL	NUEVA DIRECCIÓN
ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	CARRERA 29D # 30-207 CAMPUS RNL	Calle 18 No 14A-18 Salón C101 Universidad Sergio Arboleda

- Se solicita cambio de capacitador de la acción de formación No. 6 E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA

ACCION DE FORMACION	CAPACITADOR ACTUAL	NUEVO CAPACITADOR
E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA	MICHAEL HERNÁNDEZ SEGURA	DIANA MARCELA CASTRO PAZ

Por lo anterior, se solicita la autorización para realizar el cambio correspondiente para garantizar el cumplimiento técnico y operativo del desarrollo de las acciones de formación.

Los cambios solicitados, no presentan afectación en el objetivo o alcance del proyecto, ni en el presupuesto total aprobado, ni en la tarifa inicialmente aprobado, ni en la calidad de la formación, ya que la acción de formación será llevada a cabo conforme se indicó en la formulación y en los tiempos establecidos en el convenio CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 y además se conservarán las horas totales de ejecución aprobadas.


A continuación podra gestionar las diferentes modificaciones que el convenio requiera para la correcta ejecución. Si desea registrar información de clic en el botón "+ Modificación

Regresar Exportar

No.	Código SECOP	Convenio	Sigla	Tipo de Cambio	Concepto de Cambio	Editar
1	CO1.PCCNTR.8354684	CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	CCCE	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	VIABLE	
2	CO1.PCCNTR.8354684	CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	CCCE	CRONOGRAMA (FECHAS)	VIABLE	
3	CO1.PCCNTR.8354684	CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	CCCE	CRONOGRAMA (FECHAS)	PENDIENTE	
4	CO1.PCCNTR.8354684	CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	CCCE	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	PENDIENTE	
5	CO1.PCCNTR.8354684	CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	CCCE	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	PENDIENTE	

De acuerdo con lo anterior, el conviniente solicita modificación de para las acciones de formación AF3, AF4, AF6 así:

Nombre Acción de Formación	Grupos	FECHA INICIO APROBADA	FECHA FIN APROBADA	FECHA FIN SOLICITADA	DIRECCION APROBADA	DIRECCION SOLICITADA	DOCENTE APROBADO	DOCENTE SOLICITADO
AF3 REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE	1	10/12/2025	10/12/2025	11/12/2025				
AF4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	1	11/12/2025			CARRERA 29D # 30-207 CAMPUS RNL SANTA MARTA	Calle 18 No 14A-18 Salón C101 Universidad Sergio Arboleda SANTA MARTA		
AF4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	1	11/12/2025					MICHAEL HERNÁNDEZ SEGURA C.C 1130616410	KELLY JOHANA SIERRA MORALES C.C 32936242
AF6 E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA	1	12/12/2025					MICHAEL HERNÁNDEZ SEGURA C.C 1130616410	DIANA MARCELA CASTRO PAZ C.C 1085302269

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 25 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes,	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	siendo esta la tercera, cuarta, quinta solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el segundo corte correspondiente 14/11/2025-14/12/2025.	
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Se solicita modificación de cambio de fecha AF3, cambios docentes AF4, AF6, Cambio dirección AF4 modalidad presencial. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de cambio de fecha AF3, cambios docentes AF4, AF6, Cambio dirección AF4 modalidad presencial. **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	Se deben indicar las razones que ocasionan: Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: **No se afectan.** **2.19.2.1 Cronograma (fechas)** "*El conviniente podrá solicitar el cambio de fechas de realización de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. El conviniente debe solicitar a la interventoría de manera inmediata la respectiva modificación, so pena del no reconocimiento de la sesión de formación***"** **2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)** ***"****El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya*	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría" **2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores** *El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta:* *Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada.* *Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1- 01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución financiera del convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado.* *Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA*	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por la Cámara Colombiana De Comercio Electrónico - CCCE, se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y corresponde a una **modificación que únicamente requiere aval de interventoría;** el conviniente solicita modificación cambio de fecha AF3, cambios docentes AF4, AF6, Cambio dirección AF4 modalidad presencial; la interventoría procede a realizar el análisis y emitir el correspondiente concepto en los siguientes términos:

Modificación cambio de fecha AF3 "REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE"

Revisada la justificación presentada, relacionada con la necesidad de garantizar el cumplimiento pleno de las metas formativas, optimizar el proceso académico y asegurar el cierre exitoso de las acciones de formación, se evidencia que:

- La modificación propuesta no altera el número de beneficiarios atendidos.
- No afecta las horas de formación aprobadas.
- No genera impacto presupuestal ni requiere recursos adicionales.
- No modifica contenidos, objetivos ni estructura académica.
- Permite asegurar la continuidad del proceso formativo y el adecuado desarrollo metodológico.
- Contribuye a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Modificación cambio de dirección AF4 “ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES”

El ajuste solicitado respecto al cambio de dirección de ejecución de la AF No. 4 se considera procedente, en la medida en que responde a requerimientos operativos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, acceso y capacidad para la correcta implementación de la acción formativa, sin generar afectación al cumplimiento del objeto contractual; se evidencia lo siguiente:

- Los cambios solicitados no modifican el alcance técnico,
- No alteran el presupuesto, tarifas ni horas aprobadas,
- No afectan la calidad ni la pertinencia de la formación,
- Y se garantiza la continuidad operativa del proyecto conforme a los lineamientos del Convenio CO1.PCCNTR.8354684 de 2025,

Modificación cambios docentes AF4, AF6; una vez revisados los argumentos presentados y verificada la documentación aportada, se determina que las situaciones descritas como el inconveniente de fuerza mayor que afecta la disponibilidad del capacitador de la AF No. 3, así como los imprevistos personales que impiden la continuidad de los capacitadores asignados a las AF No. 4 y AF No. 6; constituyen hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos al control del conviniente, por lo cual se enmarcan dentro de las condiciones de fuerza mayor y caso fortuito previstas en la normatividad aplicable y en lo establecido en el Anexo 12 del Convenio.

De acuerdo con el numeral 2.19.2.3, el conviniente puede solicitar el reemplazo o adición de capacitadores siempre que:

- El perfil del nuevo capacitador sea igual o superior al aprobado.
- Se cumpla lo dispuesto en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-2025 del SENA.
- No se generen afectaciones al presupuesto ni a la tarifa aprobada.

Revisada la documentación aportada y los perfiles de los docentes aprobados por la interventoría según radicados No. SC36-INTV-CCCE-01575-2025 (Radicado SENA 72025462273 del 02/12/2025), se confirma que la solicitud se enmarca dentro de estas condiciones.

Del análisis realizado, esta interventoría verifica que:

- Los docentes propuestos se encuentran previamente aprobados y cumplen con los requisitos técnicos, documentales y de formación establecidos.
- La adición no implica costos adicionales, ni modificaciones presupuestales, ni cambios en tarifas.
- No se afecta la pertinencia técnica, la duración ni el alcance de la Acción Formativa.

Nombre Acción de Formación	Grupos	FECHA INICIO APROBADA	FECHA FIN SOLICITADA	DIRECCION SOLICITADA	DOCENTE SOLICITADO
AF3 REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA PARA POTENCIAR EL E-COMMERCE	1	10/12/2025	11/12/2025		
AF4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	1	11/12/2025		Calle 18 No 14A-18 Salón C101 Universidad Sergio Arboleda SANTA MARTA	
AF4 ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN PARA LÍDERES DIGITALES	1	11/12/2025			KELLY JOHANA SIERRA MORALES C.C 32936242
AF6 E-COMMERCE SIN CÓDIGO Y AUTOMATIZACIÓN DE PAGOS Y LOGÍSTICA	1	12/12/2025			DIANA MARCELA CASTRO PAZ C.C 1085302269

La sustitución propuesta no genera modificaciones en el presupuesto aprobado, objeto, alcance, metas, número de beneficiarios, horas de formación aprobadas del convenio; razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el conviniente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y el conviniente una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,

OMAR RAÚL MARTÍNEZ
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo
Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co Correo electrónico: Daniel Alejandro Sánchez Ortiz Profesional de seguimiento. Correo electrónico dasanchezo@sena.edu.co, Galicia Gómez Correo electrónico interventorlider2@scain.co